



Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Callao, 11 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2021-CEU-UNAC. - Callao 11 de junio del 2021.- COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 10 de junio de 2021, sobre el punto de agenda 2. Modificación del Reglamento de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 339°, 340°, 341°, 342° y 345° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados, un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo. En el caso de los docentes estos son elegidos entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria; asimismo, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021, la Asamblea Universitaria, resuelve Designar el Comité Electoral Universitario 2021 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 19 de marzo del 2021 por el periodo de Ley, con la composición que se indica en dicha Resolución.

Que, por Resolución N° 008-2021-AU del 31 de mayo de 2021, la Asamblea Universitaria, resuelve Reconocer, a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante la Resolución N° 001-2021-AU del 19 de marzo de 2021 al cual se integrará para completar el periodo a partir del 31 de mayo de 2021 y por el periodo de Ley, con la composición que se indica en dicha Resolución.

Que, por Resolución N° 068-2020- CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos. Por tanto, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao viene implementando el trabajo remoto. Asimismo, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen desarrollando los procesos académicos – administrativos en la universidad y, al mismo tiempo, proteger la salud de los usuarios. Por ello, en forma excepcional, se plantea la propuesta de realizar las actividades académicas y administrativas no presenciales en el 2021 en el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao.





Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Que, el Art. 11° del Reglamento de Elecciones vigente, señala que: “El quórum para las sesiones del CEU-UNAC es la mitad más uno de sus miembros, respetando siempre la proporción del tercio estudiantil. En ningún caso la no participación de los estudiantes invalida el accionar del CEU-UNAC; el cual sesiona en forma obligatoria con la presencia del estamento estudiantil, debiendo participar en la sesión por lo menos uno de los estudiantes elegidos.

En primera convocatoria, el quórum para las sesiones es de cinco (5) miembros y, en segunda convocatoria, realizada media hora después de la primera, con los miembros presentes y, en todo caso, en número no menor a tres (3).”

Que, conforme a los artículos numerales: Art. 345°, 345.1, 345.2, 345.3 y 345.4 de la norma estatutaria, son atribuciones del Comité Electoral Universitario, entre otras:

- 345 .1. Elaborar y aprobar el Reglamento de Elecciones y de Revocatoria de Autoridades de acuerdo con la Ley Universitaria, Ley Universitaria, Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- 345.2. Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección o revocatoria.
- 345.3. Proclamar, mediante resolución, a los ganadores y a los accesitarios, otorgándoles la credencial respectiva; y, llevar adelante el proceso de revocatoria, informando a la autoridad correspondiente.
- 345.4. Pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, emitiendo las resoluciones respectivas.

Que en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2021 a través de una video conferencia haciendo uso de la aplicación Hangouts Google Meet, se aprobó por unanimidad las Modificaciones al REGLAMENTO DE ELECCIONES; que incluye un Título Preliminar, 100 artículos contenidos en XV capítulos y seis (06) Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

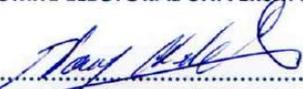
Artículo Único.- APROBAR las MODIFICACIONES al REGLAMENTO DE ELECCIONES; que incluye un Título Preliminar, 100 Artículos contenidos en XV Capítulos, y seis (06) Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Fdo. **Mg. WALTER ALVITES RUESTA.-** Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.

Fdo. **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO.-** Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Secretaria del CEU.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

.....
Dra. Nancy Susana Chalco Castillo
Secretaria

